

PARRAL, **21 Mar 2012**
DECRETO ALCALDICIO N° 319 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Verónica Mabel Fuentealba Aravena.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con una Profesional que se encargue de apoyar y guiar los procesos pedagógicos de los alumnos con dificultades de aprendizaje, mediante un adecuado reforzamiento de sus conocimientos y seguimiento de su rendimiento académico, con la finalidad de evitar la deserción escolar, justifican la contratación de la funcionaria que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 08 de Marzo del año 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	: VERÓNICA MABEL FUENTEALBA ARAVENA.-
R.U.T. N°	: 17.091.088-5.-
INGRESA AL SERVICIO	: Sí (se adjuntan antecedentes).-
TITULO/ESTUDIOS	: Profesora de Educación Física.-
CARGO	: Profesional encargada de desempeñar las siguientes funciones: apoyar y guiar los procesos pedagógicos de los alumnos con dificultades de aprendizaje, mediante un adecuado reforzamiento de sus conocimientos y seguimiento de su rendimiento académico, con la finalidad de evitar la deserción escolar, y a desarrollar todas las actividades que emanen de la naturaleza de su empleo, como asimismo las que mencionan las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado.-
LUGAR DE TRABAJO	: Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral y en los Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna, de acuerdo a los requerimientos del Programa Pro-retención.-
JORNADA DE TRABAJO	: 30 horas cronológicas semanales.-
DURACIÓN DEL CONTRATO	: Desde el 02 de Marzo del año 2012 y en forma indefinida.-
REMUNERACIÓN	: \$375.000 mensual imponible, (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS).-

- 2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21- 03 - 004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO DAEM
ABOGADO DAEM.-


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECTOR DAEM

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-

DISTRIBUCION: 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesada.-
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-